

por bien de estos reynos me huiessen de presente. otro tal serui. como
el que se me hizo por ellos en las cortes de toledo año de 1492
que fueron trezientos e tres años adelante venideros. e otros
ciento e cinquenta e tres pagados en el mismo año. los quales buel
affi de las sobras del encabezamiento. como de propios e otras cosas
pareciendome. e pues al dicho año de 1492 lo huiere corrido
en el mismo año. otro tanto serui. como agora e hauiamos
justas causas para que de presente lo huiessen. affi por ser
mayores las necessidades como por las que se han acrescentado
con la jornada de arzel e no tener de donde cumplir. lo que
lo hoidin. es menester. aunque con mucha parte en esto
cumplimi. parecio que se haia alguna ayuda para ello. lo qual
fue de mi parte dicho e los dichos vros procuradores e los
mas de estos reynos entendidas las dichas necessidades e sus
causas que para me serui e socorro en ellas tiene. me otorga
luego el serui. de los tres e tres e tres pagados en los tres años
venideros. e comienzan a correr desde el año de 1492. en adelante
en cada vno de ellos ciento e cinquenta e tres. lo qual yo acerte
quanto al otorgamiento. de los otros ciento e cinquenta e tres
que se piden e han de dar este presente año. para el socorro
de las dichas necessidades. aunque las tiene bien entendido
e para el otorgar tenia poderes bastantes. e han querido
saltarlo con vos otros como se hizo en las dichas cortes de toledo
para que se haga con acuerdo e parecer vno. lo qual haue
hauido por bien. teniendo confianza que con la voluntad
lealtad e siempre me haueys seruido lo hareys en esto e
cargamos os e mandamos os luego con toda brevedad e
mandar a los dichos vros procuradores otorgue el dicho serui.
de los dichos ciento e cinquenta e tres pagados en este año e
dicho es conforme a lo que se hizo en las dichas cortes de toledo
pues las necessidades presentes son mayores que las que
dicho tiempo teniamos. e este socorro de los dichos ciento e
quenta e tres en este año es nra intencion e voluntad de los reyes
del reyno por serui. esta hoidin. particular hecho para
de las dichas necessidades e que agora ni en ningun tiempo
se tornemos por hoidin. e en las cosas e de parte del reyno
e de esta dicha ciudad se nos ha suplicado e special mente en lo
del encabezamiento. tened por cierto e mi voluntad para hazer
al reyno e a vos otros es la que siempre haueys conofido. e
en esto mandare guardar lo que esta otorgado. como mas